



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

RES. DECECO N° 381-18  
EXPEDIENTE. N° 6260/16  
Salta, 18 MAY 2018

**VISTO:** la nota presentada a fojas 14 por la alumna Estrella Lourdes DIAZ, D.N.I. N° 34.203.261 y L.U. N° 516.565, de la carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2003, mediante la cual solicita que se deje sin efecto la Res. DECECO N° 245/16, por la cual se la autorizó a realizar el Trabajo Final correspondiente al Módulo III del Seminario de Práctica Profesional, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Res. DECECO N° 245/16, se aprobó el plan de Trabajo Final correspondiente al Módulo III del Seminario de Práctica Profesional sobre el tema: "EMPRESA UNIPERSONAL Y SOCIEDAD DE HECHO (HOY SIMPLE DE LA LEY 19550): COMPARACIÓN DE LA APLICACIÓN DE RÉGIMENES DE RETENCIÓN Y PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO A LAS GANACIAS", de la carrera de Contador Público Nacional, presentado por la referida alumna.

Que a fojas 14, la alumna la alumna Estrella Lourdes DIAZ, solicita que se deje sin efecto la Res. DECECO N° 245/16, fundamentando el pedido en la dificultad de contar con la información necesaria del tema abordado, para la realización del Trabajo Final antes mencionado.

Que el Artículo 21 de la Res. CDECO N° 303/14, Reglamento de Seminario de Práctica Profesional, establece: "*Si las circunstancias lo justifican, el alumno con acuerdo del Director y del responsable del Seminario de Práctica Profesional, podrá cambiar la modalidad del Trabajo Final y se insertará la novedad en el expediente, debiéndose remitir en un plazo de quince (15) días hábiles, prorrogables por única vez por otro plazo igual ante solicitud fundada el nuevo plan de trabajo. Esta actuación invalida todos los plazos anteriores, considerándose este momento como el inicio de un nuevo Trabajo Final*".

Que la Cra. Hermosinda EGÜEZ, Directora del Trabajo Final y la Cra. María Rosa PANZA de MILLER, Profesora Responsable del Seminario de Práctica Profesional, prestan conformidad al pedido de la alumna Estrella Lourdes DIAZ.

Que, por lo expuesto, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:** en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto** la Res. DECECO N° 245/16, por los motivos expuestos en el exordio.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

381-18

**ARTÍCULO 2º.- Establecer** que la alumna Estrella Lourdes DIAZ, D.N.I. N° 34.203.261 y L.U. N° 516.565, deberá presentar dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente resolución, un nuevo plan de trabajo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 21 de la Res. CD ECO N° 303/14-Reglamento del Seminario de Práctica Profesional.

**ARTÍCULO 3º. – Hágase saber**, a la alumna peticionante, a la Cra. Hermosinda EGÜEZ, a la Cra. María Rosa PANZA de MILLER, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggf/fdl

ggf  
fdl

**Cr. Diego Sibello**  
Secretario As. Institucionales y Administrativo  
Fac. Cs. Econ. Jur y Soc. - UNsa



**Cr. Hugo Ignacio Llimos**  
VICE DECANO  
Fac. Cs. Econ. Jur y Soc. - UNsa